



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/010/2024-P.

CÉDULA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las veintidós horas con treinta y cinco minutos del **cuatro de junio** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el día de la fecha**, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/010/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de junio de dos mil veinticuatro¹.

VISTO los oficios TEEQ-SGA-AC-1002/2024 y TEEQ-SGA-AC-1003/2024 signados por el Licenciado Rafael Hernandez, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro² y anexos, recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ el cuatro de junio y registrados con los folios 2670 y 2668 respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones III y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴, 74 y 75 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibidos los oficios de cuenta, los cual obran de la siguiente manera:

- a) Los oficios TEEQ-SGA-AC-1002/2024 y TEEQ-SGA-AC-1003/2024, los cuales obran, cada uno, en una foja con texto por un lado, así como su anexo consistente en copias certificadas del auto de radicación del recurso de apelación, del Tribunal Electoral, del expediente TEEQ-RAP-21-2024, de tres de junio, mismo que obra en dos fojas en tres páginas con texto, más certificación.
- b) Copias de traslado de la demanda presentada por ELIMINADO DATO CONFIDENCIAL VER F las cuales obran, cada una, en trece fojas con texto por un solo lado, incluida copia de una identificación; mediante la cual se presentó Recurso de Apelación en contra de distintos acuerdos y acta que señala como actos impugnados en su escrito de demanda y que guardan relación con el procedimiento especial sancionador IEEQ/PES/135/2024-P, mismos que atribuye en lo que corresponde a la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y a un Funcionario adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Integración. Se ordena tramitar el presente Recurso, registrándose con el expediente IEEQ/A/010/2024-P, en el índice del Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

TERCERO. Fijación. En términos del artículo 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro⁵, hágase del

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo señalamiento expreso.

² En adelante Tribunal Electoral

³ En adelante Instituto.

⁴ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁵ En lo subsecuente Ley de Medios.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/010/2024-P.

conocimiento del público en general la interposición del Recurso, mediante cédula que se fije en los estrados del Consejo General del Instituto.

CUARTO. Personas terceras interesadas. La parte actora señaló como persona tercera perjudicada a [REDACTED] en su calidad de denunciante en el procedimiento especial sancionar IEEQ/PES/135/2024-P.

Notifíquese por estrados y personalmente a la persona tercera interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de junio de dos mil veinticuatro, la Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/A/010/2024-P, con fundamento en el artículo 63, fracción XXXI, en relación con el artículo 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MECC/ASM

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.



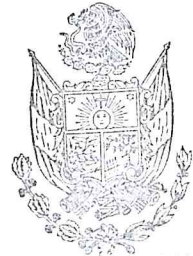
EXPEDIENTE: IEEQ/A/011/2024-P.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las veintidós horas con cuarenta y cinco minutos del **cuatro de junio** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el día de la fecha**, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/011/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de junio de dos mil veinticuatro¹.

VISTO los oficios TEEQ-SGA-AC-1011/2024 y TEEQ-SGA-AC-1018/2024 signados por el Licenciado Rafael Hernandez, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro² y anexos, recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ el cuatro de junio y registrados con los folios 2671 y 2665 respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones III y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴, 74 y 75 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibidos los oficios de cuenta, los cual obran de la siguiente manera:

- a) Los oficios TEEQ-SGA-AC-1011/2024 y TEEQ-SGA-AC-1018/2024, los cuales obran, cada uno, en una foja con texto por un lado, así como su anexo consistente en copias certificadas del auto de radicación del recurso de apelación, del Tribunal Electoral, del expediente TEEQ-RAP-22-2024, de tres de junio, mismo que obra en dos fojas en tres páginas con texto, más certificación.
- b) Copias de traslado de la demanda presentada por ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUND. las cuales obran, cada una, en trece fojas con texto por un solo lado, incluida copia de una identificación; mediante la cual se presentó Recurso de Apelación en contra de distintos acuerdos y acta que señala como actos impugnados en su escrito de demanda y que guardan relación con el procedimiento especial sancionador IEEQ/PES/135/2024-P, mismos que atribuye en lo que corresponde a la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y a un Funcionario adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Integración. Se ordena tramitar el presente Recurso, registrándose con el expediente IEEQ/A/011/2024-P, en el índice del Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

TERCERO. Fijación. En términos del artículo 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro⁵, hágase del

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo señalamiento expreso.

² En adelante Tribunal Electoral

³ En adelante Instituto.

⁴ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁵ En lo subsecuente Ley de Medios.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/011/2024-P.

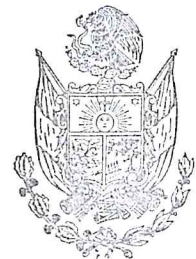
conocimiento del público en general la interposición del Recurso, mediante cédula que se fije en los estrados del Consejo General del Instituto.

CUARTO. Personas terceras interesadas. La parte actora señaló como persona tercera perjudicada a ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN A en su calidad de denunciante en el procedimiento especial sancionar IEEQ/PES/135/2024-P.

Notifíquese por estrados y personalmente a la persona tercera interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

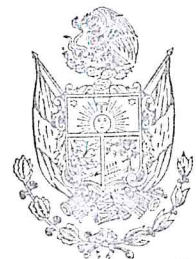

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de junio de dos mil veinticuatro, la Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/A/011/2024-P, con fundamento en el artículo 63, fracción XXXI, en relación con el artículo 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**


Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MECC/ASM

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.